



RESOLUCION No. 0172-AD-82

Lima, 16 de ABRIL de 1982

Visto el Memorandum N° 082-CESIREN-82 del Director del CESIREN, solicitando contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0054-82-AD se ha aprobado el funcionamiento del Centro de Entrenamiento Deportivo para el período del 19 de Enero al 19 de Marzo de 1982, organizado por el CESIREN;

Que, es conveniente proceder a aprobar los adjuntos contratos de Locación de Servicios Eventuales del personal docente necesario para impartir enseñanza a tiempo parcial en la mencionada actividad;

Que, por la urgencia y eventualidad del servicio el personal considerado en la presente resolución ha sido captado directamente por la Dependencia interesada;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, inciso h) del Artículo 72° de la Ley N° 23350, Decreto Supremo N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982;y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios

/.





/.

RESOLUCION No. 0172-AD-82

Lima, 16 de ABRIL de 1982

de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Centro de Entrenamiento Deportivo" a cargo del CESIRE, a partir del 1º de Enero y hasta el 19 de Marzo de 1982, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de acuerdo al monto que seguidamente se indica:

Apellidos y Nombres	Labor	Remuner. Unica Total no Pens.
SEGURA RUIZ, Ricardo	Docente	S/. 64,000
GUERRERO MONTENEGRO, César	Docente	" 32,000
CASTRO CHIHUAN, Eulalio	Docente	" 32,000
PAZ CHAVEZ, Fernando	Docente	" 32,000
VASQUEZ ASPARRIA, Fernando	Docente	" 32,000

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.11 de la Actividad 1362.0.03 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR VAGARO BIANCHI
 Jefe del Instituto
 Peruano del Deporte

UP/MCL.
 JEV.
 dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Aprobación de 5 Contratos de Personal Docente para el CESIRED.

R. J. N° 0172-AD-82
de 16.4.82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA

U 7 ABR. 1982 334

RECIBIDO

INFORME N° 116 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El CESIRED tiene a su cargo la actividad "Centro de Entrenamiento Deportivo" a realizarse del 19 de enero hasta el 19 de marzo de 1982, por lo que es necesario contratar a personal docente que se encargue del dictado de dicha actividad.

Que, el personal docente contratado reúne los requisitos necesarios para la enseñanza en dicho Centro de Formación, y se les ha contratado en forma directa por el periodo arriba mencionado.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar, en vías de regularización, el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el inc 1) del Art. 72° de la Ley 23350 y D.S. 005-82-PCM y D.S. 002-82-PCM, y por no encontrarse in cursos dichos docentes en lo dispuesto por el D.L. 22265.

Lima, 7 de abril de 1982

OAJ/82
TVM/MZP
emy

Atentamente,



Roberto Villavicencio Murillo
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 061 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 102-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. aprobando 5 contratos de personal docente para el CESIRED.
Fecha : Lima, 5 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle - al presente un proyecto de resolución por el cual se aprueban cinco contratos de locación de servicios eventuales con personal docente, para - que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO", a cargo del CESIRED, a partir del 19 de Enero y hasta el 19 de Marzo de 1982.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo - dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición - Complementaria del D.L. 135, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. N° 001-77-PM/INAP, inciso h) del Art. 72° de la Ley 23350, D.S. 005-81-PCM, ampliado por D.S. N° 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 102-UP-82
: Proy. de Res.
: Contratos.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
-5 ABR. 1982
Folio 10.20
RECIBIDO

INFORME N° 102 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva un Proyecto de Resolución Jefatural -
aprobando 5 Contratos de Personal Docente.

REFERENCIA : Memorándum N° 082-CESIREDA-82

FECHA : Lima, 31 de Marzo de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
01 ABR. 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se aprueban 5 Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Centro de Entrenamiento Deportivo" a cargo del CESIREDA, a partir del 19 de enero y hasta el 19 de marzo de 1982, por una remuneración única total no pensionable de acuerdo al monto que seguidamente se indica: Ricardo SEGURA RUIZ, S/.64,000; César GUERRERO MONTENEGRO, S/. 32,000; Eulalio CASTRO CHIHUAN, S/. 32,000; Fernando PAZ CHAVEZ, S/. 32,000; Fernando VASQUEZ ASPARRIA, S/. 32,000, en vía de regularización.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente la aprobación de los referidos contratos del personal docente necesario para impartir enseñanza en la citada Actividad, en base a que está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982. Asimismo, debo informar que por la urgencia y eventualidad del servicio el personal antes citado ha sido captado directamente por la Dependencia interesada.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, Contratos y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

(I. P. D.)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad 087-CESTRED-82

Fecha 28 MAR. 1982

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: DIRECTOR DEL CESIRE
DIRECTOR EJECUTIVO

A: _____

Asunto: REMITE CONTRATOS (5)

Referencia _____

RECIBIDO
RECIBIDO

Fuero

Es grato dirigirme a su Superior Despacho con la finalidad de remitirle adjunto al presente 5 contratos de Locación de Servicios de los docentes que laboraron en la Actividad : "Centro de Entrenamiento Deportivo", aprobado por Resolución Jefatural N°0054-82-AD, para que tenga la gentileza de dar su aprobación.

Atentamente,

CESIRED
ACY/rps.



PROF. BELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

RECIBIDO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 15 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Basquetbol ACTIVIDAD : Centro de Entrenamiento Deportivo	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 02 meses Del : 19-01 Al : 19-03	
MONTO : S/ 32,000.00	
NOMBRE : FERNANDO PAZ CHAVEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Mensual : S/ 16,000.00	



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 15 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Voleybol Actividad : Centro de Entrenamiento Deportivo	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 02 meses Del : 19-01 Al : 19 de Marzo	
MONTO : S/ 32,000.00	
NOMBRE : FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/ 16,000.00	



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

F. Vasquez

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 15 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Natación	
Actividad : Centro de Entrenamiento Deportivo	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : -Meses : 02 meses Del : 19-01 Al : 19-03	
MONTO : S/ 32,000.00	
NOMBRE : EULALIO CASTRO CHIHUAN	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/ 16,000.00	



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 15 de Enero de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Atletismo	
ACTIVIDAD : Centro de Entrenamiento Deportivo	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 02 meses Del : 19-01 Al : 19-03	
MONTO : S/ 32,000.00	
NOMBRE : CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/ 16,000.00	



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 15 de Enero de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.--

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Docente en el dictado De la (s) asignatura (s) : Asesoramiento de Tesis Actividad : Centro de Entrenamiento Deportivo	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses : 02 meses Del : 19-01 Al : 19-03	
MONTO : S/ 64,000.00	
NOMBRE : RICARDO SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/ 32,000.00	



RICARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS, de la otra y como Trabajador, don CESAR GUERRERO MONTENEGRO identificado con L.E. N° 2686475 y L.T. N°, de Profesión Prof. Educ. Física, domiciliado en la calle Res. San Felipe 2-C-I.M. N° 402 Dpto. del Distrito de Jesus Maria de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Atletismo en el Programa Académico de FORMACION del CESIREC correspondiente al ACTIVIDAD : Centro de Entrenamiento Deportivo

SEGUNDO : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Diez y seis mil Soles Oro (S/. 16,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 02 meses/ y 19 días y comenzará a contarse a partir del día 19 de Enero finalizando el día 19 del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

CESAR GUERRERO MONTENEGRO
Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO Declara bajo juramento no haber casado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 2265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

CESAR GUERRERO MONTENEGRO
SEXTO : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los quince del mes de enero de Mil Novecientos Ochenta y dos.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... ING. JOSE TONG MATOS, de la otra y como Trabajador, don EULALIO CASTRO..... CHIHUAN..... identificado con L.E. N° 2864453..... y L.T. N°....., de Profesión... Prof. de Educ. Física....., domiciliado en la calle... Los Plateros..... N° 101..... Dpto..... del Distrito de San Miguel..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don EULALIO CASTRO CHIHUAN..... para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Natación..... en el Programa Académico de FORMACION..... del CESIRED correspondiente al Centro de Entrenamiento Deportivo

SEGUNDO : Don EULALIO CASTRO CHIHUAN..... percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Diez y seis mil..... Soles Oro (S/. 16,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 02..... meses/ y 19..... días y comenzará a contarse a partir del día 19..... de Enero..... finalizando el día 19..... del mes de Marzo..... de Mil Novecientos Ochenta y dos.....

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don EULALIO CASTRO CHIHUAN..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don EULALIO CASTRO CHIHUAN..... Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don EULALIO CASTRO CHIHUAN..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los quince..... del mes de enero..... de Mil Novecientos Ochenta y dos.....



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. José Tong Matos, y, de la otra y como Trabajador, don FERNANDO PAZ CHAVEZ..... identificado con L.E. N° 3092440..... y L.T. N°....., de Profesión... Profesor de Educación Física....., domiciliado en la calle... Av. del Aire..... N° 865..... Dpto..... del Distrito de San Borja..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don ..FERNANDO PAZ CHAVEZ..... para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de en el Programa Académico de FORMACION..... del CESIRED correspondiente al ..Actividad : Centro de Entrenamiento Deportivo

SEGUNDO : Don ..FERNANDO PAZ CHAVEZ..... percibirá la remuneración única mensual no pensionable de ...diez y seis mil..... Soles Oro (S/. ..16,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en02..... meses/ ydías y comenzará a contarse a partir del día19..... de..... Enero..... finalizando el día19..... del mes de Marzo..... de Mil Novecientos Ochenta y dos.....

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

FERNANDO PAZ CHAVEZ
Don también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don ..FERNANDO PAZ CHAVEZ..... Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.



Don ..FERNANDO PAZ CHAVEZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los ..quinca..... del mes deenero..... de Mil Novecientos Ochenta y ..dos.....

[Handwritten signature]

Ing. JOSE TONG MATOS
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo..... Ing. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA..... identificado con L.E. N° 2727149..... y L.T. N°....., de Profesión Profesor de Educ. Física....., domiciliado en la calle Carlos Villarán..... N° 245..... Dpto..... del Distrito de Urb. Sta. Catalina..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA..... para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Voleibol..... en el Programa Académico de..... FORMACION..... del CESIREC correspondiente al Actividad: Centro de Entrenamiento Deportivo

SEGUNDO : Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA..... percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Diez y seis mil..... Soles Oro (S/. 16,000.00.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 02..... meses/ Y..... días y comenzará a contarse a partir del día 19..... de Enero..... finalizando el día 19..... del mes de Marzo..... de Mil Novecientos Ochenta y dos.....

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA..... Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los quince..... del mes de enero..... de Mil Novecientos Ochenta y dos.....



Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

F. Vasquez

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS, y, de la otra y como Trabajador, don RICARDO SEGURA RUIZ, identificado con L.E. N° 0818719 y L.T. N°, de Profesión Prof. Educación Física, domiciliado en la calle Av. Grau N° 129 Dpto. del Distrito de Lima de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Asesoramiento de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED correspondiente al Actividad Centro de Entrenamiento Deportivo

SEGUNDO : Don RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración única mensual no pensionable de Treinta y dos mil Soles Oro (S/. 32,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 02 meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 19 de Enero finalizando el día 19 del mes de marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

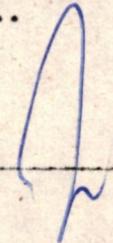
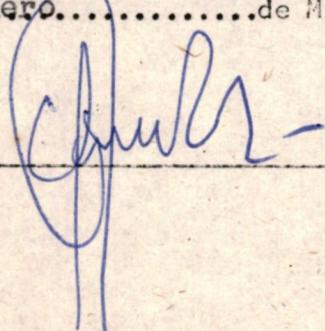
CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don RICARDO SEGURA RUIZ Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los quince del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y dos



Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

